



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja antecedente negativo registro proveedores Licitación Pública N° 11-2023 cables y materiales eléctricos UNIVERSAL ELECTRIC- Expediente Electrónico EX-2023-00035674- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 11/2023, el Decreto N° 475/2023 DEM, el informe presentado por la Área de Almacenes e Inventario Municipal y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de Mayo del 2023, a través del Decreto N° 475/2023, se adjudicaron los ítems 2, 17, 18, y 21 de la Licitación Pública N° 11/2023, a la firma "UNIVERSAL ELECTRIC SA – CUIT N° 30-70898099-0", por valor total de Dos Millones Setenta y nueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos (\$ 2.079.219,00).

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas indicó en su Art. 8 que el plazo de entrega era de Quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, la cual se efectivizó en fecha 11 de Mayo de 2023.

Que según informe remitido por el Área de Almacenes e Inventario Municipal, en reiteradas oportunidades se habló telefónicamente y por correo electrónico con el proveedor, reclamando la entrega de lo adjudicado, sin obtener respuestas.

Que atento a que el plazo se encontraba ampliamente vencido, en fecha 21 de Diciembre de 2023, se intimó a la firma "UNIVERSAL ELECTRIC SA – CUIT N° 30-70898099-0" para que en el perentorio término de 24 horas proceda a entregar lo adjudicado, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades correspondientes.

Que en fecha 22 de Diciembre de 2023, la firma acusó recibo, manifestando que en el transcurso de ese día, indicaría como avanzaría con la entrega.

Que al día de la fecha, no ha manifestado su voluntad de cumplimiento o imposibilidad de incumplimiento por escrito.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, correspondería dejar sin efecto la adjudicación otorgada a la firma "UNIVERSAL ELECTRIC SA – CUIT N° 30-70898099-0" y por consiguiente, incluirlo en el Registro de Infracciones de proveedores.

Que correspondería dejar sin efecto el Decreto N° 475/2023 DEM y dar de baja la adjudicación de los ítems 2, 17, 18, y 21 de la Licitación Pública N° 11/2023.

Que el Art. 11° de la Ordenanza N° 53/96 establece un sistema de sanciones para los oferentes o proveedores que no cumplan con los requisitos fijados o con las condiciones generales y particulares determinadas en cada compra o contratación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 2, 17, 18, y 21 de la Licitación Pública N° 11/2023 a la firma "UNIVERSAL ELECTRIC SA – CUIT N° 30-70898099-0", aprobada

por Decreto N° 475/2023 DEM, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Establécese como antecedente negativo en el Registro de Infracciones del proveedor "UNIVERSAL ELECTRIC SA – CUIT N° 30-70898099-0", el incumplimiento de lo adjudicado mediante Licitación Pública N° 11/2023, según los considerandos que anteceden.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Tesorería, a Contaduría y a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.